

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Marzo)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provisión de plazas de Camineros y Capataces

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura por orden de la Superioridad, del 13 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 25 de Junio de 1914 y con el artículo 13 del Reglamento del Cuerpo de Capataces y Camineros, aprobado por Real decreto de 22 de Junio del mismo año, se abre una convocatoria para proveer plazas de Caminero-Capataces en esta provincia, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

a) Ser peón-caminero llevando más de cuatro años de servicio en la provincia, ser menor de cincuenta años y no haber sido amonestado más de tres veces por embriaguez, indisciplina u otras faltas de servicio.

b) Saber llevar la lista de jornales y materiales de una cuadrilla, y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Saber dirigir una cuadrilla con arreglo a las órdenes que se le comuniquen y recibir los materiales corrientes para las obras.

d) Saber trazar una curva sobre el terreno.

e) Saber replantar una obra de desagüe de pequeña sección.

f) Saber los Reglamentos referentes a la circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y el Reglamento para la organización y servicio del

Cuerpo de Camineros de 22 de Junio de 1914, publicado en la «Gaceta» de 24 del mismo mes.

Todas estas condiciones y requisitos se acreditarán según dispone la Instrucción que se inserta a continuación.

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la relación de aspirantes a cubrir las plazas de Camineros-Capataces:

1.ª Los Camineros-peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir las plazas de Camineros-Capataces en las carreteras de esta provincia, deberán solicitarlo así de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, desde el día 1.º, en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del 30 del mismo mes tenga entrega en el Registro de la Jefatura.

2.ª Antes del 10 de Mayo la Jefatura publicará en el BOLETIN OFICIAL la relación de las solicitudes admitidas a examen, y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carreteras y kilómetros en que han de justificarse las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.ª La Jefatura cuidará de distribuir en grupo los solicitantes a fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno, y que no resulten abandonadas a la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.ª Todas las pruebas deberán terminar antes del 31 de Mayo, y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14, y a la vista las hojas de servicios y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes, hasta el número máximo de veinte, y la Jefatura remitirá la relación de aspirantes hecha por orden alfabético

a la Dirección general de Obras Públicas, y la publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes del 15 de Junio.

5.ª Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente puedan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido que el que no se halle presente en dicho momento, se entenderá, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

6.ª Todos los documentos referentes a las pruebas de aptitud de los solicitantes, serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, a fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquella, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión, por el retraso que originaría a la siguiente convocatoria para que se produjeran las vacantes que habían de cubrir las que se aumentarían.

Oviedo, 25 de Marzo de 1930.—
El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm 727

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Angel Sanchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Bárbara», sita el paraje llamado Prado del Rebollo y Solán, parroquia de Tanés, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del molino de Rebollo, del paraje citado, y en el reguero de Valdetanes, y desde dicho punto de partida y en direc-

ción N. 45° O. se medirán 120 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª estaca O. 45° S. 200 metros; de 1.ª a 2.ª N. 45° O. 100 metros; de 2.ª a 3.ª O. 45° S. 800 metros; de 3.ª a 4.ª S. 45° E. 500 metros; de 4.ª a 5.ª E. 45° N. 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª N. 45° O. 100 metros; de 6.ª a 7.ª E. 45° N. 400 metros; de 7.ª a 8.ª N. 45° O. 100 metros; de 8.ª a 9.ª E. 45° N. 100 metros; de 9.ª a 10.ª N. 45° O. 100 metros; de 10.ª a 11.ª O. 45° S. 200 metros; de 11.ª a 12.ª N. 45° O. 100 metros, y de 12.ª a auxiliar O. 45° S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.376.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el conchejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 24 de Marzo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 713

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 24 de Diciembre último, la provisión, entre otras, de una plaza de operario de segunda clase de oficio Carpintero Calafate, vacante en el Taller de Diques las cuales se sacaron a concurso entre operarios del Estado al servicio de la S. E. de C. N. de los tres arsenales, según anuncio inserto en el «Diario oficial de Marina», núm. 28, del 5 de Febrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE MARZO DE 1930

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	18.339,23	»	»	18.339,23
2	Representación provincial.	»	5.750,00	»	5.750,00
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	28.208,85	»	»	28.208,85
6	Personal y material.	105.023,27	»	»	105.023,27
7	Salubridad é higiene.	»	12.250,00	»	12.250,00
8	Beneficencia.	192.036,07	»	5.083,33	197.119,40
9	Asistencia social.	691,65	»	18.170,83	18.862,48
10	Instrucción pública.	9.062,50	»	7.387,60	16.450,10
11	Obras públicas y edificios provinciales.	172.664,44	»	»	172.664,44
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	10.637,50	»	»	10.637,50
14	Agricultura y ganadería.	25.970,96	»	»	25.970,96
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	666,66	»	»	666,66
19	Resultas.	200.000,00	»	»	200.000,00
		763.301,13	18.000,00	30.641,76	811.942,89

último, no habiéndose presentado ningún operario de los citados; por el presente se saca a concurso nuevamente entre los operarios de tercera de la misma profesión, de los tres Arsenales y los procedentes de industrias similares que, a las condiciones exigidas por ser operario de tercera añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas durante cuatro años, como mínimum, y que deseen concursarlas con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal, y el plazo de admisión de las mismas expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina, terminado el cual, serán reconocidos los aspirantes por una Junta de Médicos de la Armada, verificándose diez días después los exámenes entre los que resulten útiles.

Vacante de referencia

Taller de Diques.—(Sección de Carpinteros y Calafates).—Una plaza de operario, de segunda, Carpintero Calafate.

Arsenal de Cartagena, 17 de Marzo de 1930.—El Jefe del Ramo, Félix Echevarría.

R. al núm. 722

Diputación Provincial DE OVIEDO

IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión provincial permanente conceder el plazo de un mes para que durante el mismo todos los contribuyentes morosos en el pago del Impuesto de Cédulas personales puedan satisfacerlo sin recargo de ningún género, se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, debiendo las Alcaldías suspender todo procedimiento de apremio hasta tanto se dicten las oportunas normas para la aplicación del acuerdo de referencia.

Oviedo, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José de Argüelles y Argüelles.

Comandancia de Carabineros de Asturias

ANUNCIO

El día diez de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la plazuela de Santullano, junto al edificio que ocupan las oficinas de esta Comandancia, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente a la Remonta General del Ejército, tasado en veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, siendo los gastos de este anuncio por cuenta del comprador.

Oviedo, 26 de Marzo de 1930.—El Teniente Coronel primer jefe. R. al núm. 731

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1930.

Arcadio Alvarez Alonso, de Hermenegildo y Cesárea, de Dolia, hermano del mozo José Ramón, número 1.

Estanislao Garcia Diaz, de Robustiano y Maria, de Begega, hermano del mozo Arsenio, número 45.

Felipe Angel Montes Fernandez, de Angel y Bárbara, de Belmonte, hermano del mozo Gabino, número 62.

Emilio Rozas Alvarez, de Antonio y Antonia, de Cezana, hermano del mozo José Antonio, número 75.

Reemplazo de 1928.

Lorenzo Gonzalez Puente, de Vigaña, padre del mozo Antonio Gonzalez Suarez, número 49.

Reemplazo de 1926.

Abelardo y Feliciano Alvarez

Gonzalez, de Bonifacio e Isabel, de Fresnedo, hermanos del mozo José Maria, número 14.

Manuel Colado Gonzalez, de Fresnedo, padre del mozo Arcadio Colado Alvarez, número 25.

Silvino Menendez Gonzalez, de Ramón y Balbina, de San Cristóbal, hermano del mozo Celso, número 74.

Antonio Puente Fernandez, de José y Esperanza, de Villaverde, hermano del mozo Fermin, número 82.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica en el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Serafin Florez.

R. al núm. 719

SECCION JUDICIAL

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

EDICTO

Relación de los solicitantes para los cargos de Justicia municipal que han de proveerse en el te-

rritorio de esta Audiencia, con expresión de los que cada uno de ellos respectivamente aspira.

Partido judicial de Avilés.

Avilés.

Juez propietario, D. Antonio Maria Valdés Arias-Carbajal.

Idem idem, D. Antonio Muñiz Alvarez.

Idem idem, D. José R. Gutierrez Fernandez Trapa.

Idem idem, D. José Maria Malgor Lopez.

Corvera.

Juez propietario, D. Bernardo Rodriguez Garcia.

Gozón.

Juez propietario, D. Manuel Gorrillo Rodriguez.

Fiscal propietario, D. Juan Ovies Gonzalez Llano.

Illas.

Juez propietario, D. Antonio Fernandez Soler.

Idem suplente, D. Domingo Menendez Suarez.

Fiscal propietario, D. Manuel Menendez Menendez.

Idem suplente, D. Francisco Fernandez Gonzalez.

Soto del Barco.

Juez propietario, D. Enrique Arias Gonzalez.

Fiscal, D. Benjamin Martinez Sarlanga.

Partido judicial de Belmonte.
Belmonte.

Juez propietario, D. Francisco Ibarra Garcia Robés.

Idem idem, D. Eustaquio Vigil Lastra.

Salas.

Juez propietario, D. Jesús Menéndez Fernandez.

Idem idem, D. Joaquin Folgueras Gonzalez.

Somiedo.

Juez propietario, D. Alvaro Marqués Alvarez.

Idem suplente, D. Anselmo Marqués Alvarez.

Teverga.

Juez propietario, D. José Quirós Menéndez Conde

Idem idem, D. Juan José Garcia Mendoza Perez.

Idem idem, D. José Antonio Alvarez Lorenzo.

Partido judicial de Castropol.
Castropol.

Juez propietario, D. Perfecto Alvarez Alvarez.

Idem idem, D. Máximo Cancio Menendez de Luarca.

Boal.

Juez propietario, D. Juan Mendez Villamil.

Coaña.

Juez propietario, D. Severiano Suarez Suarez.

Grandas de Salime

Juez propietario, D. Pascasio Mesa Soto.

Idem idem, D. Manuel Mazo y Rodriguez.

Idem idem, D. José Allonca Rodriguez.

Idem idem, D. Ramón Martinez Casariego.

Idem idem, D. Manuel Alvarez Perez.

Fiscal, D. Marcelino Alvarez Perez.

Illano.

Juez propietario, D. José Alvarez Alvarez.

Idem idem, D. José Lopez Alvarez.

Idem suplente, D. Antonio Martinez Fernandez.

Fiscal, D. Manuel Fernandez Alonso.

Idem, D. Pedro Gonzalez Malnero.

Idem, D. Francisco Martinez Jardón.

San Martin de Oscos

Juez propietario, D. José Fonteriz Monteserin.

San Tirso de Abres.

Juez propietario, D. José Antonio Perez Folgueras.

Idem idem, D. Arturo Santamarina Linares.

Idem idem, D. Francisco Lenza Cancio.

Idem idem, D. Clemente Amago Villar.

Idem idem, D. Emilio Oliveros Sanjurjo.

Juez suplente, D. Cayetano Pifeiro Martinez

Fiscal, D. Ubaldo Bermudez Reimondo.

Idem, D. Antonio Balbin Fuenteseca.

Tapia de Casariego

Juez propietario, D. Valentin Fernandez Bedia.

Idem idem, D. Eduardo Lopez Casariego Villamil

Idem suplente, D. Conrado Villar Roza.

Fiscal, D. Braulio Garcia Presno.

Idem suplente, D. Amancio Perez Diaz.

Taramundi

Juez propietario, D. Federico C tarello Santamarina.

Idem idem, D. Enrique Castela Cotarello

Idem suplente, D. José M.^a Arruñada Isavedra.

Fiscal, D. José Alonso Acevedo.

Vegadeo

Juez propietario, D. Santiago Monteavaro Fernandez.

Idem idem, D. Valentin Perez Garcia.

Villanueva de Oscos.

Juez propietario, D. José Antonio Quintana Villabril.

Partido judicial de Cangas de Onís.

Cangas de Onís.

Juez propietario, D. Antonio Alonso Vega.

Onís.

Juez propietario, D. José Maria Noriega Gonzalez Posada.

Fiscal, D. Alfonso Fernandez de Francisco.

Parres.

Juez propietario, D. José Gonzalez Blanco.

Idem idem, D. Ramón Barredo Garcia.

Idem idem, D. Severino Gutierrez Paniagua.

Idem idem, D. Leonardo Gonzalez Llenin.

Idem idem, D. Cipriano Rodriguez Lavilla.

Fiscal, D. Francisco Suero Sanchez.

Ponga.

Juez propietario, D. José Huerta Escandón.

Idem idem, D. Rosendo Sanchez Alvarez.

Ribadesella.

Juez propietario, D. Antonio Sanchez Ardines.

Partido judicial de Cangas del

Narcea:

Cangas del Narcea

Juez propietario, D. José del Llano Garcia.

Idem idem, D. Luis Gonzalez Pérez.

Fiscal, D. Francisco Gómez Martínez.

Idem, D. Manuel Menéndez Barbón.

Degaña:

Juez propietario, D. Secundino Alvarez Cerredo.

Idem idem, D. Pedro Fernández Rosón.

Idem idem, D. Joaquin Menéndez Alvarez.

Idem idem, D. Felipe Gavela Menéndez.

Ibias:

Juez propietario, D. José Ramón Alvarez Suarez.

Idem idem, D. Cándido Fernández Reigada.

Idem idem, D. Constantino Barrero López.

Partido judicial de Oriente de Gijón:

Juez propietario, D. Ramón Menéndez Morán Llanes.

Idem idem, D. Antonio Solares Cabal.

Idem idem, D. Francisco de Borja Laviada Cienfuegos.

Idem idem, D. Juan Olano de la Torre.

Idem idem, D. Román Rodriguez Sánchez.

Idem idem, D. Luis Pérez Pérez M. Alvargonzález.

Fiscal, D. Alfredo Valdés Valdés

Idem, D. Jesús Gutiérrez Mori.

Partido judicial de Occidente de Gijón:

Juez propietario, D. Luis Pérez Pérez M. Alvargonzález.

Idem idem, D. Jenaro Palacio Sánchez.

Idem idem, D. Juan Olano de la Torre.

Idem idem, D. Román Rodriguez Sánchez.

Fiscal, D. Alfredo Valdés Valdés.

Idem, D. José Gutierrez Mori.

Carreño:

Juez propietario, D. Manuel Prendes Busto.

Idem idem, D. José Suarez Garcia.

Idem idem, D. Claudio Morán Garcia.

Fiscal, D. Jenaro Menéndez Rodriguez.

Partido judicial de Infiesto

Infiesto:

Juez propietario, D. Luis Redondo Llerandi.

Cabranes:

Juez propietario, D. Aureliano S. Fernández Fernandez.

Partido judicial de Luarca

Luarca:

Juez propietario, D. Alfonso Lombardero Suarez Otero.

Idem idem, D. Cipriano Rico Martinez.

Fiscal, D. Juan Fernández Lavandera y F. Villamil.

Navia:

Juez propietario, D. Julio Pérez Ferrería y F. Contina.

Villayón:

Juez propietario, D. Benigno Vidal Méndez.

Fiscal, D. José Suárez Alvarez.

Idem, D. Manuel Menendez González.

Partido judicial de Llanes

Llanes:

Juez propietario, D. Ricardo Garcia Herrera.

Idem idem, D. Salustio Pérez Garcia.

Cabrales:

Juez propietario, D. Herminio Garcia Fanjul.

Idem idem, D. Manuel Gómez Prieto.

Nueva:

Juez propietario, D. Máximo González de la Vega.

Peñamellera Alta:

Juez propietario, D. Francisco Torre Trespacios.

Idem idem, D. José Caso Gómez

Peñamellera Baja:

Juez propietario, D. Bernardino Guerra Garcia.

Partido judicial de Mieres

Mieres:

Juez propietario, D. Alejandro Argüelles Montoto.

Idem idem, D. Juan Luis Garcia Tuñón San Román.

Fiscal, D. Edmundo Vignier Laurin.

Morein:

Juez propietario, D. José González Muñiz.

Idem idem, D. Laureano Martinez Fernandez.

Idem idem, D. Manuel Garcia Suárez.

Fiscal, D. José González López.

Idem, D. Manuel Palacio Palacio.

Partido judicial de Oviedo

Oviedo:

Juez propietario, Don Sancho Arias de Velasco.

Idem idem, D. Victoriano Argüelles Landeta.

Idem idem, D. Emilio Cuesta Fernández.

Idem idem, D. Feliz Llanes Alonso.

Juez suplente, D. Buenaventura Carrizo Alvarez.

Fiscal, D. Emilio Valenciano Diaz

Idem, D. Aurelio del Llano Garrido.

Llanera:

Juez propietario, D. José Díaz Sela y G. Candamo.

Idem idem, D. Fernando Ablanedo Gilledo.

Idem suplente, D. Benito López Martinez.

Las Regueras:

Juez propietario, D. José Tarmargo Suárez.

Idem idem, D. Manuel Rodriguez González.

Idem idem, D. Francisco Martinez Elola.

Idem idem, D. Ramón Rodriguez Alonso.

Ribera de Arriba:

Juez propietario, D. Pablo González González.

Idem idem, D. Fermin González Iglesia.

Partido judicial de Laviana:

Laviana:

Juez propietario, D. Gaspar Garcia Jove Peláez.

Campo de Caso:

Juez propietario, D. Juan Antonio Miguel Vega.

Idem idem, D. José A. Suárez Martinez

Idem idem, D. Patricio M. Vega Pérez.

Idem suplente, D. Juan Antonio Corral Garcia.

Fiscal, D. José Argüelles Caballin.

Idem, D. Manuel Jesús Lobeto Miguel.

Langreo:

Juez propietario, D. José Ramón Zapico Fernandez.

Idem idem, D. Ceferino G. Sanfrechoso del Llano.

Idem idem, D. Vicente Cabeza Fernandez Campa.

Idem idem, D. Juan Román Salinas.

Idem idem, D. Carlos Fernandez Miranda Calada.

Idem idem, D. Rodrigo G. Cuervo de la Torre.

Idem idem, D. Manuel Suarez Martinez.

Sobrescobio:

Juez propietario, D. Manuel Moro Fernandez.

Idem idem, D. Antonio Rodriguez Muñiz.

Idem idem, D. Nicanor Aramayor Canella.

Idem idem, D. Gregorio Gonzalez Alvarez.

Fiscal, D. José Alvarez Fernandez.

Partido judicial de Pola de Lena:

Pola de Lena:

Juez propietario, D. José María Faes Pozal.

Idem idem, D. José Vazquez Suarez Zarracina.

Collanzo:

Juez propietario, D. Ignacio Gonzalez Castañón.

Idem idem, D. David Gonzalez Alvarez.

Idem idem, D. Aquilino Martinez Diaz.

Suplente, D. Argedo Gonzalez Fernandez.

Fiscal, D. Juan Baizan Fanjul.

Riosa:

Juez propietario, D. Francisco Muñiz Fernandez.

Idem idem, D. José Sariego Cabo.

Idem idem, D. Pedro Sariego Sariego.

Idem idem, don José Alvarez Otero.

Juez o Fiscal, D. Juan Espinedo Gutierrez.

Idem idem, D. José Alvarez Fernandez Cabo.

Fiscal, D. Alonso Garcia Diaz.

Quirós:

Juez propietario, D. Sixto A. Cotarelo.

Pajares:

Juez propietario, D. Juan Menendez Alvarez.

Idem suplente, D. José Antonio Lombas Bazan.

Cabañaquinta:

Juez propietario, D. José María Fernandez Diaz.

Idem idem, D. Isaias Fernandez Gutierrez.

Idem idem, D. Faustino Gonzalez Carbajal.

Idem idem, D. Leonardo Diaz Martinez.

Fiscal, D. Secundino Varela Garcia.

Partido judicial de Siero.

Pola de Siero:

Juez propietario, D. Vicente Alvarez Villaverde.

Idem idem, D. Juan Laborda Gordero.

Fiscal, D. Segismundo Gutierrez Villa.

Bimenes:

Juez propietario, D. Cándido Alvarez Suarez.

Idem idem, D. Mariano Rocas Vazquez.

Noreña:

Juez propietario, D. Angel de la Vega Moro.

Idem idem, D. Enrique Diaz Rodriguez.

Idem idem, D. Alfredo Monte Cuéstá.

Idem idem, D. César Ortea Bobos.

Idem idem, D. Feliciano Riestra Cuéstá.

Sariego:

Juez propietario, D. Pablo Alvarez Suarez.

Idem idem, D. Manuel Vega Corujo.

Juez o Fiscal, D. Máximo Gutierrez Pérez.

Juez suplente, D. Manuel Vigil Parajón.

Fiscal, D. Joaquin Diego Diego.

Fiscal suplente, D. Vicente Pezón Rodriguez.

Partido judicial de Pravia:

Pravia:

Juez propietario, D. Ramón del Valle Menendez.

Candamo:

Juez propietario, D. Manuel Cuervo Garcia.

Idem idem, D. Manuel Fernandez Tamargo.

Idem idem, D. Benito Lopez Fernandez.

Idem idem, D. Fernando Lopez Aguirre.

Fiscal, D. Antonio Diaz Lopez.

Cudillero:

Juez propietario, D. Roberto Garcia Robés de la Concha.

Grado:

Juez propietario, D. Evaristo Villazón Fernandez.

Idem idem, D. Modesto Tolivar de la Vega.

Idem idem, D. Ramón Maqueda Suarez.

Idem idem, D. Adolfo Galán Mehendez Conde.

Idem idem, D. Joaquin Gonzalez Miranda.

Fiscal, D. César Gonzalez Rey.

Muros del Nalón:

Juez propietario, D. Ceferino Fidalgo Alonso.

Partido judicial de Tineo:

Tineo:

Juez propietario, D. Francisco Acacio Martinez Garcia.

Idem idem, D. Luis Martinez Garcia.

Idem idem, D. Manuel Fernandez Argüelles.

Idem idem, D. José Emilio de la Uz Iglesias.

Juez propietario o suplente, don Pedro José Alvarez Sotojove.

Pola de Allande:

Juez propietario, D. Jesús Cantoto Gonzalez.

Idem idem, D. José Blanco Suarez del Otero.

Partido judicial de Villavieiosa:

Villavieiosa:

Juez propietario, D. Manuel Alvarez Peruyera.

Idem suplente, D. Rafael Sanchez del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 24 de Febrero último en relación con el apartado 3.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Oviedo, veinte de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario de Gobierno, Rafael Camós.—V.º B.º El Presidente, José Penedes Pando.

Juzgado de Belmonte

D. Gumersindo Gonzalez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Fernando Gonzalez, en nombre de D. Faustino Alvarez Alvarez, vecino de Corias, en este término, contra D. Benigno Menendez Alvarez y su esposa doña María Fernandez Fernandez, vecinos que fueron del mencionado Corias y hoy ausentes en paradero ignorado, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal y sus intereses, se embargaron a los mencionados deudores los bienes siguientes:

1.º El prado llamado Llameroña, de ochenta áreas de cabida poco más o menos; linda al Este prados de Braulio Suarez, de Aurelio Fernandez y de Antonio Suarez, Sur con Antonio Suarez y José Alvarez, Oeste camino público, Norte de Braulio Suarez. Tasado pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º El prado denominado Bravo de la Mata, de veinte áreas poco más o menos; linda al Este y Oeste camino público, Sur prado de Aurelio Fernandez, Norte de Antonio Suarez. Tasado en ochocientas pesetas.

3.º El prado denominado Tayadeiro, de unas sesenta áreas; linda al Este y Sur camino público, Oeste prado de José Gonzalez y Severino Alvarez, Norte de Ramón Alvarez. Tasado en cuatro mil pesetas.

4.º El prado llamado Llano de los Bórganos, de veinte áreas de cabida poco más o menos; linda por los cuatro puntos cardinales con camino público. Tasado en seiscientas pesetas.

Las dos primeras fincas se hallan sitas en términos de Corias, y las dos últimas en los de Faedo, de este concejo.

En providencia de esta fecha dictada a instancia del actor, acordé sacar a pública subasta en un solo lote los relacionados bienes, señalando para ello el día treinta de Abril próximo a las once, en Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes.

2.º Que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro unida a los autos con la que tendrán que conformarse los licitadores sin derecho a exigir más.

Belmonte, Marzo veinticinco de mil novecientos treinta.—Gumersindo Gonzalez Gutierrez.—El Secretario, Primo Fernandez.

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, que a instancia de pobre se sigue en este Juzgado por D.ª Joaquina Pérez y Pérez, vecina de Balmori, representada por el Procurador D. Wenceslao Junco, contra el señor Representante del Ministerio Fiscal, y los conyuges D. Rogelio Villa y D.ª Joaquina Rodriguez Pérez, sobre que se rectifique un error padecido al hacer una inscripción de nacimiento en el Registro civil de este término, se emplaza a dichos conyuges ausentes en paradero ignorado, para que en el término de diez y seis días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Llanes, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, Celestino Valle.

Sociedad Industrial Asturiana «SANTA BARBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Porlier, número 3, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes Establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gijón, Banco Gijonés de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Tomás Botas.